

**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS
ABREVIADA**

PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

2024

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, Diciembre de 2025

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Subcontralor

GLORIA ESTELLA ZULUAGA RAMIREZ
Contralor Auxiliar
Coordinador de la Auditoría

EQUIPO DE AUDITORÍA

JOSÉ FERNANDO SANTANDER ENRÍQUEZ
Profesional Universitario
Líder de Equipo de Auditoría

FRANCISCO JAVIER GAVIRIA ZULUAGA
Profesional Universitario

ÁLVARO DE JESÚS VÉLEZ ZAPATA
Técnico Operativo

LILLIANA MARÍA ALZATE VÁSQUEZ
Técnico Operativo

BLANCA CECILIA ALVAREZ SANCHEZ
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. OBJETIVO.....	6
2. RESPONSABILIDADES.....	7
2.1 RESPONSABILIDADES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.....	7
2.2 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.....	7
3. HECHOS RELEVANTES.....	9
4. PRONUNCIAMIENTOS	10
4.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	10
4.2 CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
4.2.1 Concepto Gestión Presupuestal	12
4.2.1.1 Concepto de Presupuesto	12
4.2.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados.....	13
4.2.2.1 Gestión Contractual	13
4.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL	
INTERNO	18
4.4 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	20
4.5 CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL	
CONSOLIDADA.....	23
4.6 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES Y PQRSO	25
4.7 VIGILANCIAS FISCALES.....	33
4.7.1 VIGILANCIA FISCAL No. 03 DE 2025.....	33
4.7.2 VIGILANCIA FISCAL No. 18 DE 2025.....	38
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	41
5.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	41
5.2.1 Gestión Contractual	41

LISTA DE CUADROS

pág.

Cuadro 1. Matriz Evaluación Gestión Fiscal AFGRA Vigencia 2024.....	10
Cuadro 2. Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal.....	11
Cuadro 3. Parámetros estadísticos de identificación de la muestra	14
Cuadro 4. Muestra contractual vigencia 2024 (Cifras en pesos).....	15
Cuadro 5. Calificación control fiscal interno	19
Cuadro 6. Acciones de Mejora Propuestas.....	21
Cuadro 7. Calificación del Plan de Mejoramiento.....	21
Cuadro 8.. Evaluación Información de la Cuenta Rendida	23
Cuadro 9. Consolidado de Hallazgos AFGRA 2024.....	41

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2024. (Cifras en millones de pesos)	
.....	46
Anexo 2. Comportamiento presupuesto ingresos y gastos 2021-2024. (Cifras en millones)	
.....	47
Anexo 3. Definición de la materialidad de presupuesto – PT 13-AFGRA Hoja 4 Materialidad de Presupuesto) (Cifras en millones de pesos).....	48

1. OBJETIVO

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados presentados por el sujeto de control fiscal cumple con el marco normativo aplicable y con los principios constitucionales y legales de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado de la auditoría, se generan los siguientes productos:

Concepto consolidado sobre el Macroproceso Presupuestal: Incluye la evaluación de la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, ponderado con el concepto sobre la gestión contractual.

Estos productos constituyen los insumos fundamentales para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, de acuerdo con los criterios y términos definidos por la Contraloría Distrital de Medellín. Además, la AFGRA contempla los siguientes objetivos específicos:

Evaluar la calidad, eficacia y eficiencia del control fiscal interno, y emitir el respectivo concepto.

Verificar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento aprobado, y emitir concepto.

Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada en la cuenta anual consolidada, y emitir concepto.

2. RESPONSABILIDADES

2.1 RESPONSABILIDADES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

De acuerdo con la carta de compromiso suscrita, La Personería Distrital de Medellín es responsable de preparar y presentar la información financiera, presupuestal, planes, programas, proyectos, contractual y demás información legal requerida, conforme al marco normativo aplicable.

Asimismo, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz, que garantice la confiabilidad e integridad de la información reportada a la Contraloría Distrital de Medellín, asegurando que esta se encuentra libre de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Adicionalmente, corresponde al sujeto de control:

Proveer al equipo auditor de la Contraloría Distrital de Medellín acceso a toda la información y documentación relevante para la evaluación de los estados financieros, la ejecución presupuestal, la gestión contractual y demás elementos de interés fiscal.

Garantizar el acceso sin restricciones a las dependencias, servidores o terceros que la Contraloría determine necesarios para la obtención de evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

La Contraloría Distrital de Medellín tiene la responsabilidad de obtener una seguridad razonable sobre si la ejecución presupuestal, la gestión contractual y los resultados reportados por la entidad auditada están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y de emitir un informe que contenga su opinión profesional respecto a si dicha información ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, conforme con los marcos normativos contables, presupuestales y de gestión aplicables.

La seguridad razonable no constituye una garantía de que una auditoría realizada conforme con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) detectará todas las incorrecciones materiales. Estas pueden surgir por errores o fraudes, y se consideran materiales cuando, de manera individual o agregada, puedan influir razonablemente en las decisiones económicas, administrativas o de control que se basen en la información examinada.

Esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada (AFGRA) fue ejecutada por la Contraloría Distrital de Medellín conforme con las ISSAI adoptadas mediante la Resolución N° 0601 del 05 de junio de 2024, por medio de la cual se adoptó la versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT).

En cumplimiento de estas normas, la Contraloría:

- Aplica juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, cumpliendo los principios éticos, incluida la independencia del auditor.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para planificar procedimientos de auditoría eficaces, y, cuando corresponde, para evaluar su diseño e implementación, sin que esto implique emitir una opinión específica sobre su eficacia.
- Realiza una evaluación del sistema presupuestal, incluyendo la trazabilidad de los registros, el ciclo presupuestal completo, el nivel de rezago presupuestal y la coherencia entre compromisos adquiridos y obligaciones pagadas.
- Examina la eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal, con énfasis en la contratación pública, la planeación institucional.
- Evalúa la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Evalúa el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evalúa la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual.
- Comunica a los responsables de la entidad auditada los aspectos más relevantes del proceso, incluyendo el alcance de la auditoría, los hallazgos significativos y cualquier debilidad identificada en el sistema de control interno.

3. HECHOS RELEVANTES

Se presentaron dos hechos relevantes identificados durante la evaluación de la Gestión Contractual, los cuales fueron motivo de hallazgo administrativo, respectivamente, y a continuación, se mencionan de manera general:

Algunos de los documentos del proceso de gestión contractual de la Personería Distrital de Medellín, no contienen una fecha explícita de elaboración. No obstante, aunque unos formatos si incluyen los campos para fechas de ejecución o firma, no se especifica la fecha de elaboración del documento como tal, lo cual dificulta el seguimiento de la trazabilidad documental y el control cronológico del proceso contractual.

En un proceso contractual se evidenció que, durante la fase de planeación, en los estudios previos no se determinaron precios de mercado que garanticen el cumplimiento del principio de economía de la gestión fiscal, toda vez que no se definieron mecanismos que permitieran adquirir los bienes y servicios a precios de mercado durante la ejecución del contrato.

4. PRONUNCIAMIENTOS

4.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y como resultado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada practicada, emite concepto de Fenece la cuenta fiscal rendida por la Personería Distrital de Medellín, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Este pronunciamiento se fundamenta en:

- El Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal obtenido es **Razonable**.

La evaluación integral de los principios de la gestión fiscal arrojó los siguientes resultados:

- Eficacia: 91,2 %
- Eficiencia: 94,5 %
- Economía: 96,0 %

Estos resultados evidencian un manejo **adecuado** de los recursos públicos puestos a disposición de la entidad para el cumplimiento de sus fines, conforme con los principios de eficiencia, eficacia y economía, establecidos en el Decreto 403 de 2020.

Cuadro 1. Matriz Evaluación Gestión Fiscal AFGRA Vigencia 2024.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	100%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	85,4%	94,5%	96,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	91,2%	94,5%	96,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			91,2%	94,5%	96,0%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: PT 13-AF Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada – Hoja 10. Fenecimiento.

4.2 CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020 establece que, el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Medellín ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades del sujeto de control, de acuerdo con dichas normas, se describieron anteriormente en la sección Responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Medellín es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el concepto consolidado.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, la Contraloría Distrital de Medellín emite el Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal: **Razonable**, a partir de los resultados individuales obtenidos de los conceptos de Gestión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados (Gestión Contractual), que se presenta a continuación:

Cuadro 2. Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado de gestión presupuestal y resultados
Razonable	Favorable	Razonable

Fuente: PT 13-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada.

4.2.1 Concepto Gestión Presupuestal

La evaluación de este proceso tuvo alcance a través de la revisión de la ejecución de gastos de la Entidad (Anexo 1), la cual dio como resultado el concepto presupuestal que se describe a continuación.

4.2.1.1 Concepto de Presupuesto

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, el estado comparativo de la ejecución de los gastos contemplados (Anexo 2), en forma tal que se refleje el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2024, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto Razonable

El proceso auditor tomó como insumo la información rendida por la entidad y la información adicional suministrada por los responsables, acompañada de sus respectivos soportes.

El concepto se fundamenta en el Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público, entendido éste como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, medios de registro e instrumentos de reporte que conforman la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades del sector público y de los particulares que manejen recursos de la Nación, que busca garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales.

Durante la auditoría se revisó la información suministrada por la entidad, los soportes proporcionados por las diferentes dependencias, así como las evidencias obtenidas. Como resultado del proceso auditor, no se determinaron incorrecciones o imposibilidades que afectaran el concepto de la programación o ejecución de ingresos y gastos, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados.

Concepto Razonable

La contabilidad de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, permite registrar en diferentes momentos los hechos y las operaciones que afectan el

presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, con el fin de satisfacer las necesidades de información y control presupuestal propios de la empresa.

La Contraloría Distrital de Medellín emite un **concepto razonable** del presupuesto de la Personería Distrital de Medellín, vigencia 2024, ya que el mismo fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicable y no se establecieron hechos relevantes que dieran lugar a incorrecciones que afecten el concepto emitido.

4.2.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados

La evaluación de este proceso tuvo alcance en la evaluación sobre Gestión Contractual de la Entidad, la cual dio como resultado el concepto que se describe a continuación.

Fundamento del Concepto Favorable

Con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín aplicó los sistemas de control fiscal: el control de gestión, entendido este como el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos y el sistema de control revisión de cuentas a través del cual se realiza el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, durante un período determinado, con miras a establecer la eficacia, eficiencia y economía de sus actuaciones.

Concepto Favorable.

La Contraloría Distrital de Medellín, como resultado de la evaluación realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Personería Distrital de Medellín es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación considerando los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, como se describe a continuación:

4.2.2.1 Gestión Contractual

La evaluación de la gestión contractual se realizó en dos (2) momentos:

A nivel de los principios de la gestión fiscal

La Personería Distrital de Medellín celebró, inició y ejecutó durante la vigencia 2024 un total de 475 contratos, por un valor total de \$19.019.835.408, los cuales se materializaron en su totalidad en Gastos de Funcionamiento asociados a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, sentencias y conciliaciones, y adquisición de activos financieros. El equipo auditor seleccionó una muestra discrecional de 30 contratos, por un valor de \$10.244.171.753, que representa un 54% de los recursos, con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

El tipo de muestreo seleccionado para la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, fue mixto, se aplicó un método estadístico para la contratación y a su vez se aplicó el juicio profesional para enfoques cualitativos.

Cuadro 3. Parámetros estadísticos de identificación de la muestra

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Personería Distrital de Medellín
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	Francisco Javier Gaviria Zuluaga
Fecha: Día/Mes/Año	28/08/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	José Fernando Santander Enriquez
Fecha (dd-mm-aaaa):	29/08/2025
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	475
Error Muestral (E)	6,0%
Proporción de Éxito (P)	97,5%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	2,5%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,24
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Muestra para Poblaciones $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$	
Tamaño de Muestra Fórmula 32 Muestra Optima 30 ↑	

Fuente. Rendición de la cuenta. Elaboró Equipo Auditor.

Cuadro 4. Muestra contractual vigencia 2024 (Cifras en pesos).

Item	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO
1	4600102942	ADQUISICIÓN ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE HARDWARE Y SOFTWARE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$120.600.000	ASF SOLUCIONES S.A.S.	Adquisición o suministro de bienes y servicios por subasta Inversa
2	4600103081	Adquisición de tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4 para el fortalecimiento del parque automotor de la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	\$914.132.304	YOKOMOTOR S. A.	Adquisición o suministro de bienes o servicios por compra por catálogo - Acuerdo Marco de precios
3	4600102138	Adquisición de tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4 para el fortalecimiento del parque automotor de la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	\$555.189.346	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Adquisición o suministro de bienes o servicios por compra por catálogo - Acuerdo Marco de precios
4	4600103061	Arrendar el local 103 ubicado en la carrera 55 42 90, Centro Cívico de Antioquia, Plaza de la Libertad PH sótano 1	\$16.660.000	REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.	Arrendamiento y Adquisición de inmuebles
5	4600102614	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, EN EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS DEMÁS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DE LA ENTIDAD, QUE LE SEAN ASIGNADOS	\$24.797.500	MAURICIO CAVO CARMONA	Prestación De Servicios y de apoyo a la gestión
6	4600103133	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN, BACKUP PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PERSONERÍA EN LINEA, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$140.000.145	ASF SOLUCIONES S.A.S.	Adquisición o suministro de bienes y servicios por subasta Inversa
7	4600100481	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería Distrital de Medellín	\$1.749.740.146	GRAFICAS JORVALLE S.A.S.	Prestación De Servicios
8	4600101324	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN DURANTE LA VIGENCIA 2024, EN LOS PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, DE BIENESTAR SOCIAL, CALIDAD DE VIDA LABORAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	\$197.277.009	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTOQUIA - COMFAMA	Prestación De Servicios y de apoyo a la gestión
9	4600101273	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - VIGENCIA 2024	\$227.000.000	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTD	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utiliza
10	4600102429	Prestación de servicios para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la Personería Distrital de Medellín	\$100.000.000	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA	Prestación De Servicios y de apoyo a la gestión
11	4600100399	Prestación de servicios profesionales de Abogado para brindar apoyo al despacho del Señor Personero Distrital de Medellín	\$89.000.000	LEASSER CORDOBA	Prestación De Servicios
12	4600100207	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$75.075.000	CAMILO RESTREPO CRISTIAN	Prestación De Servicios
13	4600100214	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Coordinación de los Observatorios de la Personería Distrital de Medellín	\$76.296.000	JILMAR JACKSON RENTERIA DELGADO	Prestación De Servicios
14	4600100273	Prestación de servicios profesionales para liderar el proceso de Observatorio de Mujeres y Diversidad de Género de la Personería Distrital de Medellín	\$75.075.000	Laura Estefanía Morales Arango	Prestación De Servicios
15	4600100121	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para apoyar la supervisión de los contratos de la Personería Distrital de Medellín	\$73.440.000	ESTIVIN CORDOBA RAMOS	Prestación De Servicios
16	4600100779	Prestación de servicios profesionales de un abogado para el proceso de Gestión Jurídica de la Personería Distrital de Medellín	\$66.504.000	MELECIO QUINTO ARIAS	Prestación De Servicios
17	4600103085	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICION ACTUALIZACION MODERNIZACION ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO IPV6 PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE HARDWARE DESINSTALACION RESTAURACION DE FABRICA A EQUIPOS EXISTENTES DESARROLLO CONFIGURACION E INSTALACION DE SOFTWARE Y PRESTACION DE OTROS SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PETI EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$2.150.000.000	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007

1113-Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada vigencia 2024
 Personería Distrital de Medellín, Diciembre de 2025

Item	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO
18	4600102431	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE GENERAR SOLUCIONES INMEDIATAS, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE SUSCITAN EN EL DÍA A DÍA EN LAS DISTINTAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$300.000.000	Empresa Autónoma de El Peñol	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007
19	4600102248	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$100.000.000	Empresa Autónoma de El Peñol	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007
20	4600101919	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, DE CARA A LA CIUDADANÍA; Y CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD	\$600.000.000	Empresa Autónoma de El Peñol	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007
21	4600101797	Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones físicas de la Personería Distrital de Medellín. Incluye: Materiales, insumos, mano de obra, equipos y transportes para el desarrollo de las actividades a ejecutar	\$30.000.000	Empresa Autónoma de El Peñol	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007
22	4600103242	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, UBICADA EN LA CARRERA 53 N.º 42 - 101 ZONA BAJA DEL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD.	\$1.974.000.000	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007
23	4600100922	adquisición de insumos necesarios para suplir los requerimientos de útiles de oficina y estantes para cumplir efectivamente las funciones de cada servidor dentro de la entidad. Así mismo, para la compra de estantes con el fin de almacenar correctamente los insumos	\$29.999.656	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utiliza
24	4600101710	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESCANER E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, CON CONECTIVIDAD A RED, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$36.350.002	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	Mínima Cuantía
25	4600102473	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	\$71.500.000	DANSTORE S.A.S	Adquisición o suministro de bienes y servicios por subasta inversa
26	4600101551	La Personería Distrital requiere adquirir de seis escóneres necesarias servicio en la Unidad Permanente de Derechos Humanos - UPDH- específicamente para declaraciones de víctimas; dotar de impresoras los puestos de trabajo del personal que recibe las declaraciones de víctimas, para optimizar el proceso de recepción de la información y la protección constitucional de los derechos de las personas vulnerables.	\$19.200.000	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Suministros
27	4600101050	Prestación de servicios profesionales de Administrador de Empresas para brindar apoyo al proceso de Gestión de Bienes Administrativos la Personería Distrital de Medellín	\$49.650.000	CARMEN CELENI MENA PALACIO	Prestación De Servicios
28	4600116648	Prestación de servicios profesionales como Político para apoyar las acciones desplegadas por el Observatorio de Turismo de la Personería Distrital de Medellín	\$52.132.500	EDUARD DAVID MOSQUERA PORRAS	Prestación De Servicios
29	4600101620	Prestación de servicios profesionales como contador para la Personería Distrital de Medellín, para el acompañamiento del Observatorio del turismo y los demás programas y proyectos misionales de la entidad, que le sean asignados.	\$48.980.000	ESTIVIN CORDOBA RAMOS	Prestación De Servicios y de apoyo a la gestión
30	4600100368	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Personería Distrital de Medellín	\$31.581.000	YOHANA LEMUS URRUTIA	Prestación De Servicios
TOTAL MUESTRA DE GESTIÓN CONTRACTUAL			\$10.004.165.608		

Fuente: Rendición Contratación. Elaboró Equipo Auditor.

Adicionalmente, el muestreo tuvo un enfoque basado en pruebas analíticas iniciales y finales de recorrido, como lo establece el procedimiento definido por la Contraloría Distrital de Medellín, lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 4.0 y en las directrices emitidas desde la Subcontraloría, considerando que el nivel de detección sea aceptable para el Equipo Auditor en respuesta a los riesgos de auditoría identificados.

A nivel de la validación de legalidad.

Con el propósito de validar la **legalidad contractual** de un total de 475 contratos iniciados en la vigencia objeto de auditoría, se hicieron validaciones en Microsoft Excel, incluidas las órdenes de compra por un valor inicial de DIECINUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$19.019.835.408).

En este sentido el equipo auditor procede de acuerdo con los resultados de las validaciones realizadas a establecer algunas conclusiones sobre la legalidad de las operaciones contractuales:

- **Validaciones aspectos presupuestales:** se realizaron validaciones tales como: que los registros presupuestales de los contratos están asociados a una disponibilidad presupuestal; que la fecha de los registros sea posterior a la fecha de la disponibilidad presupuestal y que el valor del contrato no excede la apropiación de los rubros asociados, ni la sumatoria de los registros presupuestales exceden el valor del contrato.
- **Validación contractual:** las tramas que soportan la información asociada a los contratos permiten identificar los tipos de contrato, modalidad de contratación, tipologías, contratistas, objetos contractuales, valores, plazos, fechas de suscripción y pagos, entre otras.

Resultados de la evaluación de la muestra contractual

A partir del análisis documental y técnico de los contratos seleccionados, se determinaron los siguientes resultados generales:

Eficiencia: 94,5% Eficiente.

En virtud de este principio, se buscó la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal maximizó los resultados, con costos iguales o menores.

Eficacia: 85,4% Eficaz.

En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal guardaron relación con sus objetivos y metas y se lograron en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

Economía: 96% Económico.

En virtud de este principio, la gestión fiscal se realizó con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

Conclusión:

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía. No obstante, se encontraron algunas debilidades en lo relacionado con las funciones de la Supervisión, de la conformación de los expedientes contractuales y de las publicaciones plataforma Gestión Transparente.

Durante la revisión de los diferentes soportes documentales que conforman los expedientes contractuales, se evidenciaron algunas deficiencias de forma en la calidad de los documentos, tales como: contenido textual idéntico entre informes, errores en la rendición de cuentas, fallos de transcripción en una acta de liquidación y falta de resolución de las fotográficas anexadas en algunos de los informes de supervisión, situaciones que podrían afectar la calidad de los documentos utilizados para los procesos de control y seguimiento.

4.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, que establece como atribución del Contralor General de la República –y por extensión de las Contralorías Territoriales– emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles implementados por la Personería Distrital de Medellín, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público – ISSAI.

Con base en los resultados obtenidos, la evaluación del diseño del control se calificó como **Parcialmente Adecuado** y la eficiencia de los controles como **Eficiente**. En consecuencia, y de acuerdo con los criterios establecidos, se emite un concepto de control fiscal interno **Eficiente**, sustentado en una calificación total de **1,4 puntos**, de acuerdo con la ponderación del 25% para el diseño del control y 75% para la eficiencia del mismo.

A continuación, se presentan los resultados por Macroproceso evaluado:

Cuadro 5. Calificación control fiscal interno

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Eficiente	1,4
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Eficiente	EFICIENTE

Rangos de Calificación	Concepto
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: PT 13-AFGR Matriz de Gestión Fiscal Auditoría Abreviada -Hoja 1 Prueba Recorrido. Riesgos y Controles.

Conclusiones que sustentan la calificación:

Este resultado indica que, si bien la entidad cuenta con estructuras básicas de control fiscal interno, se identificaron debilidades que afectan su efectividad, las cuales deben ser objeto de mejora para garantizar un adecuado ejercicio del control y la gestión de los recursos públicos, las cuales se mencionan a continuación:

- Algunos informes de supervisión del contrato de mandato No. 4600103085 suscrito con EDUAN, no se encontraban publicados, los cuales fueron entregados al Equipo Auditor, previa solicitud, durante la fase de ejecución de la presente auditoría. De igual manera se evidenciaron errores de forma, como es, mencionar el NIT y el nombre de un contratista diferente en el informe de supervisión de junio-agosto de 2025.
- Algunos documentos de los procesos contractuales ejecutados por la Personería Distrital de Medellín, los cuales forma parte de los expedientes, no contienen una fecha explícita de elaboración, lo cual podría ocasionar dificultades en el seguimiento adecuado de la trazabilidad documental y el registro cronológico de las diferentes actividades del proceso de gestión contractual. En este punto es importante resaltar que fechar los documentos contribuye al control de cumplimiento de plazos, determinar el alcance de las garantías y la responsabilidad funcional.

- El contrato No. 4600100481 de 2024 suscrito con JORVALLE S.A.S., con el fin de prestar apoyo logístico es tipo bolsa, por lo tanto, para cada suministro se debía cotizar previamente, además la propuesta económica se presentó con un valor global, por lo cual el precio lo determina la cotización durante la ejecución, según los requerimientos efectuados, sin embargo, no se evidenciaron las cotizaciones, esta omisión podría afectar el control adecuado de los precios unitarios, no obstante, el Sujeto de Control tomó medidas que permitieran mitigar el riesgo residual.

4.4 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Contraloría Distrital de Medellín, en el marco de su función constitucional y legal de vigilancia y control fiscal, y en cumplimiento de la Resolución 130 de 2024, realizó la evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional presentado por la Personería Distrital de Medellín con corte al 31 de diciembre de 2024 conforme a los lineamientos metodológicos definidos en el papel de trabajo PT-06-PF "Evaluación del Plan de Mejoramiento".

La evaluación se efectuó con base en los criterios de eficacia (20%) y efectividad (80%), según lo establecido en la normativa vigente. Estos se entienden así:

Eficacia: ejecución de las acciones en el tiempo previsto, sin atender su resultado. Puntaje atribuido: **20%**.

Efectividad: impacto real de las acciones para eliminar la causa del hallazgo, transformar la condición y evitar su repetición, respaldado con evidencia suficiente y validación en campo. Puntaje atribuido **80%**.

El cumplimiento del plan se determina como la sumatoria ponderada de ambos criterios.

Al 31 de diciembre de 2024, el Plan de Mejoramiento reportado por Personería Distrital contenía dos (2) acciones, asociadas a dos (2) hallazgos, sobre las cuales se hizo seguimiento conforme al procedimiento institucional. A continuación, se relacionan las acciones de mejora que se encontraban es estado abierto, las cuales fueron objeto de evaluación:

Cuadro 6. Acciones de Mejora Propuestas

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	INCIDENCIA	MACROPROCESO - TEMA O A SUNTO - DENUNCIA FISCAL	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada / Abierta)
1	Configuración del contrato realidad, por suscripción de contrato de prestación de servicios de forma continua (por varias vigencias), con el mismo contratista y objeto contractual	Administrativa	Macroproceso presupuestal	Estricto control en la etapa precontractual y contractual sobre el cumplimiento de las exigencias legales y las prohibiciones aplicables. Sensibilizar al personal adscrito a la Personería Distrital de Medellín, principalmente supervisores sobre la aplicación del Manual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Manual de Supervisión e Interventoría y realizar seguimiento periódico.	31/12/2024	Abierta
2	Debilidad en la rendición de la cuenta	Administrativa	AFGR Macroproceso presupuestal	Capacitación a supervisores respecto al manejo de SECOP, enfatizando en las implicaciones que tiene el mismo por la inadecuada rendición; además designación exclusiva de un contratista para que realice la rendición de la cuenta en Gestión Transparente de la Contraloría Distrital de Medellín.	31/12/2024	Abierta

Fuente: PT 06-PF Evaluación Plan Mejoramiento

Como resultado, se obtuvo una calificación total de 100 puntos sobre 100, lo que corresponde a un concepto de cumplimiento: **Cumple**. Resultado que indica que las acciones fueron implementadas oportunamente y transformaron efectivamente la situación que dio origen a los hallazgos. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 7. Calificación del Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
Promedio 100%	Cumple
Promedio entre 99% y 80%	Cumple Parcialmente
Menos de 80 puntos	Incumple

Fuente: PT 06-PF Evaluación Plan Mejoramiento.

Aspectos relevantes de los resultados de la eficacia y efectividad del Plan de Mejoramiento:

Se cierra la acción de mejora, correspondiente al hallazgo No. 1, en consideración a que la planta de personal de la entidad es reducida, y de acuerdo a lo manifestado por el Personero Distrital en Acta No. 1 Apertura Auditoría vigencia 2024, *“Se está trabajando en las acciones de mejora planteadas, frente al contrato realidad en la medida que se ha estado tomando la decisión de no contratar la misma persona y en otros casos rotarlas, ajustando el objeto a contratar, es un tema difícil de abordar cuando hay un contratista que no se ha podido trasladar porque tiene una antigüedad de hasta 18 años en sus labores en una misma dependencia, otros probablemente van a demandar desde la jurisdicción laboral, así mismo, se agradece por esta observación ya que generó un cambio administrativo frente a unas decisiones que se tenían que tomar y que no lo habían hecho...”*. Estas acciones de mejora positivas se están implementando progresivamente con el fin de no afectar el normal funcionamiento de la entidad y propendiendo por mantener los estándares de calidad frente a los procedimientos relacionados con la atención al ciudadano.

Adicionalmente, el Sujeto de Control manifiesta que a través de jornadas de inducción se realizó una sensibilización al personal de la entidad y la implementación de acciones para mitigar esta necesidad.

De igual manera, en lo que respecta a la acción de mejora propuesta para el Hallazgo No. 2, se evidencia su cumplimiento, toda vez que la Entidad efectuó acciones con el fin de fortalecer los procesos de rendición de cuentas y garantizar el cumplimiento normativo en el uso de la plataforma Secop II, además, se implementó una capacitación dirigida a los supervisores, enfocada en el manejo adecuado de dicha plataforma, dando a conocer las implicaciones derivadas de una rendición inadecuada, teniendo en cuenta que en algunos contratos se evidenció falencias con respecto a calidad de las imágenes en los informes de supervisión.

Así mismo, se designó de manera exclusiva a un contratista responsable de realizar la rendición de cuentas ante la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría Distrital de Medellín, asegurando así mayor rigurosidad, trazabilidad y oportunidad en la entrega de la información, estas acciones correctivas buscan mitigar riesgos, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la transparencia institucional.

Conclusión:

La Personería Distrital de Medellín ha demostrado avances significativos en la gestión de su Plan de Mejoramiento Institucional, reflejado en el cierre de las dos (2) acciones evaluadas. La calificación obtenida de 100 sobre 100, correspondiente a un concepto de **“Cumple”**, lo cual evidencia que la entidad ha logrado una ejecución adecuada en la mayoría de las acciones, no obstante, falta fortalecer el auto control con el fin de mejorar la calidad de los informes de supervisión y evitar las falencias que se puedan presentar en la rendición en la plataforma de Gestión Transparente y la publicación en el Secop II.

4.5 CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Personería Distrital de Medellín rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0460 de 2024, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica, en el Sistema de Información Gestión Transparente, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales consolidados con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

Oportunidad: Entrega dentro del plazo definido.

Suficiencia: Entrega completa, con los anexos exigidos.

Calidad: Veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 8. Evaluación Información de la Cuenta Rendida

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

De acuerdo con la evaluación realizada sobre los contratos incluidos en la muestra seleccionada, no se identificaron hechos que ameriten la formulación de observaciones o hallazgos administrativos. Esto se debe a que la Personería Distrital de Medellín suministró de manera oportuna la información contractual requerida para llevar a cabo la evaluación integral de los contratos. Así mismo, se entregó el reporte de pagos en formato Excel, lo cual permitió verificar la integridad de los desembolsos y diligenciar el Papel de Trabajo PT15 – Construcción Libre, diseñado específicamente para este propósito.

En relación con la información presupuestal, la Personería también cumplió oportunamente con la rendición de las ejecuciones de gastos a través de la plataforma Gestión Transparente. Esta información fue utilizada como insumo tanto en la etapa de planeación como en la evaluación del componente de Gestión Presupuestal.

Por otra parte, se identificaron deficiencias de forma en la rendición de algunos contratos. En particular, el contrato número 4600100937, suscrito en 2024 entre la Personería Distrital de Medellín y el contratista Eduard David Mosquera Porras, presentó inconsistencias en la información publicada en la plataforma Gestión Transparente. Aunque el campo número de contrato aparece vinculado al número de su CDP 4000116649, el enlace proporcionado dirige a la información del mismo contrato (4600100937), lo que genera confusión respecto a la correspondencia entre el CDP y el contrato publicado.

Adicionalmente, al acceder al enlace URL asociado a dicho contrato, la información desplegada corresponde a un contrato de una empresa de servicios médicos (EPS), lo cual no concuerda ni con el objeto ni con el contratista del contrato mencionado, generando una discrepancia que debe ser subsanada.

Conclusión:

La Contraloría Distrital de Medellín concluye que la información rendida por la Personería Distrital de Medellín durante la vigencia 2024 fue oportuna, suficiente y de calidad y no presentó deficiencias relevantes, conforme a lo previsto en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, razón por la cual se emite el concepto **Favorable** sobre la cuenta anual consolidada.

4.6 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES Y PQRSD

Fueron incorporadas denuncias fiscales y PQRSD a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada, con alcance vigencia 2024, las mismas que fueron revisadas por parte del Equipo Auditor, y se proyectó la respuesta definitiva y de fondo para ser valorada por la Supervisora, la Líder de Proyecto y la Abogada de la Subcontraloría, a continuación, se presentan las conclusiones:

PQRSD 416 DE 2025

El pasado 05 de agosto de 2025 fue allegada a la Contraloría Distrital de Medellín, *“Denuncia por irregulares en la Unidad Permanente de Derechos Humanos.....y adquisición de vehículos tipo camioneta para uso de la Personería”*. La cual fue ingresada con radicado Nro. 20257003361 del 05/08/2025 y matriculada en nuestro sistema de Participación Ciudadana, como PQRSD 416 de 2025, razón de lo cual nos permitimos precisar lo siguiente:

Se incluyó la PQRSD 416 de 2025, en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada vigencia 2024, toda vez que en mesa de trabajo llevada a cabo con la Líder y la Abogada de la Subcontraloría, se determinó la competencia de esta contraloría auxiliar para auditar los contratos 4600103081 y 4600102138 de 2024 respectivamente, que en conjunto tuvieron como objeto la adquisición de seis (6) vehículos gama alta tipo camioneta, donde se identificó una posible afectación de los recursos públicos, por lo que se solicita incluirla en la AFGRA – 2024 que actualmente se adelanta en la Personería Distrital de Medellín.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación en cada una de las etapas de los contratos auditados:

1. Identificación General del Contrato

Concepto	Detalle
Tipo de Contrato	Orden de Compra (Contrato de Inversión)
Entidad Contratante	Personería Distrital de Medellín
No. de Contrato	4600103081 de 2024
Contratista	YOKOMOTOR S.A.
NIT del Contratista	800041829
Modalidad de Contratación	Acuerdo Marco de Precios (AMP) número CCE-163-III-AMP-2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N. 4000118481
Registro Presupuestal (RP)	N. 4700055940

2. Objeto y Alcance

El objeto del contrato es la Adquisición de tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4 para el fortalecimiento del parque automotor de la Personería Distrital de Medellín.

Bienes Adquiridos: Tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4, siendo el modelo adjudicado el Toyota Fortuner SRV, el cual cumplió con todas las especificaciones. Especificaciones Técnicas Claves: Tracción 4x4, motor diésel, potencia mínima de 200 HP, capacidad para 7 pasajeros, y elementos de seguridad activa y pasiva (incluyendo sensores de proximidad, radar de seguridad y cámara monocular).

Ítems Adicionales: La Orden de Compra incluyó el mantenimiento preventivo, SOAT, matrícula y accesorios de seguridad.

3. Fase Precontractual y Selección del Contratista

Estudios Previos

Los Estudios Previos son de fecha 30 de septiembre de 2024 y describieron la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas, la propuesta económica, el valor y el tiempo estimado para la satisfacción de la necesidad.

Proceso de Selección

Se realizó una invitación a los Aliados Proveedores a través de los medios habilitados (página web y físico).

Se presentaron las ofertas. Se solicitó y recibió una aclaración de radicado, fecha y hora de una oferta presentada de forma física.

El Comité Evaluador realizó la selección objetiva del proveedor YOKOMOTOR S.A. Se tomó la opción de la propuesta que presentó el menor valor y que cumplía con todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

El proveedor YOKOMOTOR S.A. presentó una respuesta justificando el costo de hora promedio, gastos administrativos, imprevistos y utilidad, la cual fue analizada.

Marco Legal

Se hizo mención del cumplimiento de:

Inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993. Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre la aprobación de la garantía de cumplimiento. Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Ejecución y Cumplimiento

Concepto	Fechas
Fecha de Inicio del Contrato	28 de octubre de 2024
Fecha de Terminación del Contrato	30 de noviembre de 2024
Adiciones o Prórrogas	No se presentaron.

Multas o Controversias	No se presentaron.
------------------------	--------------------

Supervisión y Cierre

El contrato finalizó en las fechas establecidas.

El Informe de Supervisión fue firmado por el señor ESTEBAN GARCES NARANJO, quien certificó que el Contratista YOKOMOTOR S.A. cumplió con las condiciones técnicas de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas.

Se evidenció el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, y las partes quedaron a paz y salvo.

5. Aspectos Financieros y Garantías

Garantías y Pólizas

Se estableció la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

Se cuenta con pólizas de Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, con cobertura hasta el 30 de noviembre de 2026.

El revisor fiscal presentó la certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Pagos

Se evidenciaron las facturas electrónicas: OIYG557, OIYG555, OIYG556, VNYG2586, VNGY2587, VNGY2585, TRYG2407, BTYG5112 y TRYG2404, además de la planilla de Seguridad Social N.74256534.

Las deducciones son claras y coherentes.

Las facturas se cancelaron en el tiempo establecido.

6. Estado Actual y Gestión Documental

Responsabilidad

El contrato cuenta con la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Gestión Documental

Gestión Transparente: La entidad sí rindió este contrato en el portal de Gestión Transparente, incluyendo los campos solicitados y un vínculo web directo a la Orden de Compra en el portal de Colombia Compra Eficiente.

1. Identificación General del Contrato

Concepto	Detalle
Tipo de Contrato	Gasto de funcionamiento
Entidad Contratante	Personería Distrital de Medellín
No. de Contrato	4600102138 de 2024
Contratista	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
NIT del Contratista	860001307
Modalidad de Contratación	Acuerdo Marco de Precios (AMP) número CCE-163-III-AMP-2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N. 4000117607

2. Objeto y Alcance

Adquisición de tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4 para el fortalecimiento del parque automotor de la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.

3. Fase Precontractual y Selección del Contratista

Estudios Previos

Los Estudios Previos, elaborados durante el mes de junio de 2024, describieron la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas, la propuesta económica, el valor y el tiempo estimado para la satisfacción de dicha necesidad.

Proceso de Selección

Se solicitó propuesta a TOYOTA, CHEVROLET y NISSAN, entre otros. El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Contratación acogió la propuesta

de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. por ser la más acorde en calidad, precio y requerimientos.

Documentos Previos

Se contó con manual de contratación, referenciación de precios y minuta del contrato.

Marco Legal

Necesidad amparada por el Plan Estratégico 2020-2024 (Línea 3) y el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

4. Ejecución y Cumplimiento

Concepto	Fechas
Fecha de Inicio del Contrato	25 de junio de 2024.
Fecha de Terminación del Contrato	25 de julio de 2024
Adiciones o Prórrogas	No se presentaron.
Multas o Controversias	No se presentaron.

Supervisión y Cierre

El contrato finalizó en las fechas establecidas.

El Informe de Supervisión fue firmado por el señor HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO, quien certificó que el Contratista NISSAN S.A. cumplió con las condiciones técnicas de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas.

Se evidenció el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, y las partes quedaron a paz y salvo.

5. Aspectos Financieros y Garantías

Garantías y Pólizas

Se estableció la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

Póliza N. 3954580-5 (SURAMERICANA) para Calidad del Servicio, Calidad/Correcto Funcionamiento y Cumplimiento de Obligaciones, con cubrimiento hasta 25/07/2026.

El revisor fiscal presentó la certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Pagos

Facturas Electrónicas: FV-NO051-202265, FV-N051202267, FVN051202268 y FV-O05183125. Pagos acordes, con deducciones de ley certificadas. No se aplicaron anticipos.

6. Estado Actual y Gestión Documental

Responsabilidad

El contrato cuenta con la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Gestión Documental

Gestión Transparente: La entidad rindió este contrato en el portal de Gestión Transparente, incluyendo los campos solicitados y un vínculo web directo a la Orden de Compra en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Conclusiones

Después de realizar el análisis de la denuncia interpuesta por el Señor JOSÉ LUIS MARÍN MORA Concejal del Distrito de Medellín, asignada por competencia a la Contraloría Auxiliar de Seguridad, Convivencia y Control Institucional, con radicado interno Nro.20257003361 del 05/08/2025, fue matriculado en nuestro sistema de Participación Ciudadana, como PQRSD 416 de 2025, se presentan las siguientes conclusiones:

Conclusiones del Contrato 4600103081

A partir del informe suministrado sobre la Orden de Compra 4600103081 para la adquisición de tres camionetas 4x4, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Cumplimiento Total en Ejecución

El contrato, ejecutado bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020) con YOKOMOTOR S.A., se considera ejecutado y cumplido en su objeto, plazo y condiciones:

Objeto Satisfecho: La Personería Distrital de Medellín adquirió los tres vehículos tipo camioneta Toyota Fortuner SRV, cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requeridas como (4x4, motor diésel, 200 HP, 7 pasajeros, seguridad). Entre otras.

Ejecución Financiera y Plazos: El contrato inició el 28 de octubre de 2024 y finalizó el 30 de noviembre de 2024, sin registrarse adiciones, ni prórrogas. El contrato se ejecutó dentro del valor estimado (\$914.132.304.00).

Ausencia de Novedades Negativas: No se presentaron multas ni controversias durante la ejecución, y la supervisión certificó el cumplimiento oportuno y con la calidad requerida.

Obligaciones Financieras: Se evidencian las facturas y la planilla de seguridad social (pago de aportes parafiscales), con la cancelación de las facturas en el tiempo establecido.

2. Garantías Vigentes y Paz y Salvo

Los aspectos legales y de garantías están cubiertos:

Se verificó la constitución de la garantía de cumplimiento como requisito de ejecución.

Existen pólizas de Calidad del servicio y Correcto Funcionamiento con cobertura vigente hasta el 30 de noviembre de 2026.

El contrato cuenta con recibo a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

Conclusiones del Contrato 4600102138

El Contrato N. 4600102138 para la adquisición de tres (03) vehículos tipo camioneta 4x4, celebrado entre la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN y

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., concluye lo siguiente:

Objeto Cumplido a Satisfacción: La DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. cumplió a cabalidad con la entrega oportuna de los tres vehículos 4x4, satisfaciendo la necesidad institucional y fortaleciendo el parque automotor de la Personería, sin la aplicación de multas o sanciones.

Ejecución Financiera y Plazos: El contrato se ejecutó dentro del valor estimado (\$555.189.347,00) y en el plazo establecido (25 de junio a 25 de julio de 2024), sin requerir adiciones o prórrogas. Se contó con la debida disponibilidad y registro presupuestal.

Garantías Vigentes: Se cuenta con las pólizas de garantía (Calidad y Cumplimiento) de SURAMERICANA, las cuales amparan la etapa postcontractual hasta 2026, asegurando la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En resumen, los contratos auditados cumplieron con su ejecución material, plenitud de su objeto contractual y su correcto financiamiento.

De esta manera se da por cumplida la labor de esta Contraloría Auxiliar, frente a la petición formulada por el quejoso con el fin de que se investigue la contratación asociada a la *“Denuncia por irregulares en la Unidad Permanente de Derechos Humanos.....y adquisición de vehículos tipo camioneta para uso de la Personería”*

4.7 VIGILANCIAS FISCALES

La Contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el artículo 2º del Decreto Ley 403 de 2020 en ejercicio de la función pública de vigilancia fiscal, la cual consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, para el presente ejercicio auditor, incluyó las vigilancias No.03 de 2025 y No.18 de 2025, las cuales fueron incorporadas a la auditoría una vez fueron cerradas las mismas, en atención al procedimiento interno establecido.

En virtud de lo anterior, en el presente aparte, se hace un recuento de las noticias fiscales que motivaron cada una de las vigilancias fiscales, la información analizada y las conclusiones obtenidas en la evaluación en cada caso:

4.7.1 VIGILANCIA FISCAL No. 03 DE 2025

Noticia Fiscal: Derivada de denuncia noticiosa en la prensa.

La Vigilancia Fiscal fue activada el 10 de febrero de 2025, luego de la difusión de una noticia en el Canal Caracol, que señalaba que el local arrendado por la Personería Distrital de Medellín no había sido utilizado para la atención pública, según lo estipulado en el contrato 4600103061 de 2024, suscrito con REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A., con el objeto de arrendar el local 103 ubicado en la carrera 55 #42-90 del Centro Cívico de Antioquia, Plaza de la Libertad PH sótano 1, por un valor total de \$16.660.000, para un término de duración de 56 días. Esta noticia, que generó la activación de la vigilancia fiscal, indicaba que el contrato se había vencido sin cumplir su propósito de atender a la ciudadanía.

El 10 de febrero de 2025 se activó la Vigilancia Fiscal, asignándose la responsabilidad al equipo de trabajo de la C.A.A.F. de Seguridad, Convivencia y Control Institucional.

El 11 de febrero de 2025 se notificó al Personero Distrital de Medellín, quien designó al Doctor Esteban Garcés Naranjo para atender el tema ante la Contraloría Distrital.

Se encontró que respecto al contrato 4600103061, no se rindió la información contractual de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 0460 de 2024, por medio de la cual se expide la versión 11 sobre la revisión y rendición de la cuenta e informes.

El local arrendado es utilizado para atender a la ciudadanía y para el Observatorio Políticas Públicas de competencia de la Personería.

La Personería Distrital de Medellín respondió a la solicitud de información, presentando documentos como un oficio de respuesta, la constancia de reserva del local y el informe de supervisión.

Conclusiones según el Análisis Inicial:

Se identificó y analizó de manera preliminar el contrato de arrendamiento mencionado, el cual cuenta con las siguientes características:

Contrato Nro.: 4600103061 de 2024.

Objeto: Arrendar el local 103 ubicado en la carrera 55 # 42 90 Centro Cívico de Antioquia, Plaza de la libertad PH sótano 1.

Valor: \$16.660.000.

Duración: 1 mes 26 días contados a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II.

Fecha de inicio: 06 de noviembre de 2024

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024.

Estado: Se pagó en su totalidad y cuenta con la respectiva acta de liquidación bilateral.

Respuesta de la Personería a los temas analizados en la primera visita:

La Personería afirma que el local 103 del Centro Cívico de Antioquia fue utilizado conforme a funciones misionales, incluyendo:

Actividades de los observatorios (salud, participación, mujeres, turismo, ambiente, etc.).

Reuniones de la Unidad de Protección del Interés Público (UPIP).

Sesiones de atención al público, control electoral, derechos humanos, y gestión del talento humano.

Reuniones con el Ministerio Público y círculos de calidad internos.

Se adjunta un reporte del Sistema de Información - SIP que muestra reservas del espacio físico para reuniones con fecha, funcionario, proceso y estado (reservado o cancelado).

Relación de actividades destacadas y/o reuniones realizadas en el local 103, objeto del arrendamiento:

07/11/2024: Reunión con Procuraduría y Defensoría

25/11/2024: Conversatorio de Gestión Financiera

27/11/2024: Jornada de control social – UPIP

13/12/2024: Círculo de calidad de Observatorios

18-19/12/2024: Actividades de cierre de Talento Humano y Brigadistas

La Personería expresa que, en relación con las actividades realizadas, se reconoce que no todos los eventos fueron registrados en aplicativo SIP de reserva de espacios físicos para actividades institucionales, especialmente aquellos

programados antes del 15 de noviembre, fecha en que entró en funcionamiento el módulo para la reserva de espacios físicos SIP.

Adicionalmente, se indica que la denuncia periodística que motivó la vigilancia fiscal es inexacta, pues el local sí fue utilizado para actividades misionales, y no estuvo desocupado ni en desuso, es importante resaltar que una vez recibido el local se iniciaron labores de adecuación de las estaciones de trabajo con conectividad.

La Personería argumenta que la escasez de espacios físicos adecuados ha obligado a utilizar instalaciones adicionales como el local 103, para garantizar el cumplimiento de su misión, por lo tanto, se habilitaron 24 puntos de trabajo, lo cual da cuenta del uso adecuado del inmueble, tal como se detalla en los informes de supervisión.

Además, según el informe de supervisión allegado por la entidad, se verificó el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la autorización de los pagos correspondientes, conforme a lo pactado.

Decisiones: Retirar la vigilancia fiscal, archivando la noticia fiscal.

Justificación de la decisión: La Personería presentó pruebas documentales y fotográficas que demuestran que el inmueble sí fue utilizado durante el periodo en cuestión, entre otras, para:

Reuniones misionales con otras entidades del Ministerio Público.

Conversatorios, círculos de calidad y jornadas de participación ciudadana.

Actividades de los observatorios institucionales (salud, mujeres, turismo, etc).
Procesos de talento humano, gestión financiera, atención al público, entre otros.

Adicionalmente, la Entidad anexó un reporte extraído del Sistema de Información SIP, que detalla las reservas formales del espacio, con fechas, responsables y áreas involucradas.

Se evidenció que la Personería enfrenta limitaciones en su infraestructura física, lo que justifica la necesidad de contar con espacios complementarios como el local arrendado. Este argumento es coherente con la finalidad del contrato y responde al principio de necesidad del gasto público, consagrado en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000. Una vez entregado el local por parte del arrendador, se efectuaron adecuaciones físicas y dotación de mobiliario e infraestructura básica, como parte

del proceso de puesta en marcha y dotación del inmueble, lo cual acredita su destinación al servicio público y el cumplimiento de la finalidad institucional.

De la revisión realizada no se deriva evidencia objetiva de detrimento patrimonial al erario público, en consecuencia, no se configura responsabilidad fiscal ni hay elementos suficientes para iniciar proceso.

No se evidencia inactividad o falta de uso adecuado del bien arrendado, puesto que existen reportes del sistema de reservas SIP una vez entró en operación el aplicativo, de igual manera se aportaron otros medios de prueba como registros fotográficos, testimonios funcionales, cronogramas de uso y constancias internas.

Además, el canon mensual incluye el pago de los servicios públicos (agua y energía), así como los costos de administración de la copropiedad. Adicionalmente, se otorga el uso de un parqueadero ubicado en el sótano 6, espacio número 97116, asignado conforme a la distribución interna de la Plaza de la Libertad.

De acuerdo con los estudios previos, la presente contratación se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 en la temática estratégica “Implementar un modelo innovador desconcentrado y eficiente de Atención, programa “Personería en tu Territorio” Desconcentración de la entidad, que tiene como uno de sus objetivos Mejorar los tiempos de respuesta y la efectividad en la atención de las solicitudes y denuncias de la comunidad, mediante la proximidad física y administrativa.

Conclusión: Aplicando el principio de economía procesal y eficacia del control fiscal, se considera que continuar con la vigilancia no resulta razonable ni proporcional, dado que:

La denuncia periodística se desvirtúa con la evidencia presentada.

No se configuran indicios serios de daño o irregularidad.

La entidad vigilada ha sido diligente y oportuna en su respuesta.

Se han subsanado posibles vacíos de registro con otros elementos probatorios.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda levantar la vigilancia fiscal N° 03 de 2025, y proceder al archivo de la noticia fiscal originada por denuncia mediática, al no encontrarse mérito para adelantar acción fiscal ni evidencias de uso indebido de recursos públicos.

4.7.2 VIGILANCIA FISCAL No. 18 DE 2025

Noticia Fiscal: Derivada de denuncia noticiosa en el Periódico El Colombiano del día 30 de marzo de 2024 titulada:

“Los enredos en contratación que dejó Vivas en la Personería de Medellín

Recientemente se hizo público que el pasado mes de enero, cuando Vivas estaba en plena campaña por repetir su cargo por cuatro años más, su despacho firmó un contrato por \$1.749 millones con la firma JORVALLE S.A. S para la Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de la Personería Distrital de Medellín”. Dicho contrato iría hasta el 31 de diciembre de 2024. Es decir que aún si perdía Vivas ya había dejado amarrado el contrato”

Acciones adelantadas por esta Contraloría Auxiliar:

1. Solicitud de información con radicado No. 20246001241 del 3 de Abril de 2024, con respuesta con radicado No. 20240101464664FT del 10 de Abril de 2024.
2. Revisión desde la plataforma Secop II, al expediente del contrato 46000100481 del 24 de enero de 2024, Proceso contractual CD_2024_027 en el cual se pudo evidenciar y revisar los siguientes documentos:
 - Estudios Previos con todos sus anexos en 48 folios.
 - Registro Presupuestal No. 4700055475 del 24/01/2024 por valor de \$1.749.740.146 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000116255 del 19/01/2024 por igual valor.
 - Propuesta técnico económica global en un folio.
 - Garantías constituidas por el contratista y aprobadas por la Personería:

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
520-47-994000047439	CUMPLIMIENTO	24/01/2024	30/04/2025
520-47-994000047439	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	24/01/2024	31/12/2027
520-47-994000047439	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31/12/2024	31/12/2025
520-47-994000047439	CALIDAD	24/01/2024	30/04/2025
520-74-994000022740	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	24/01/2024	31/12/2024

- Certificación de cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la Ley 1150 de 2007.
 - Estudios del sector 58 folios.
 - Certificado de existencia y representación legal ante Cámara de Comercio, siete folios.
 - Otros requisitos habilitantes que se encuentran en el expediente.
 - Minuta del Contrato No. 4600100481, suscrito con JORVALLE S.A.S., el día 24 de enero de 2024.
 - Acta de Inicio del 24 de enero de 2024.
 - Se generaron tres facturas con su respectivo informe de actividades y el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - Acta de Liquidación y terminación anticipada del 24 de mayo de 2024, en la cual se reconoce una ejecución total del 13,25% por un valor de \$231.740.890 y un saldo a favor de la Entidad Estatal de \$1.517.999.256.
3. Previa solicitud, La Personería Distrital suministró la información del expediente contractual, en sus diferentes etapas, a través una carpeta compartida de OneDrive, además rindió, en el Sistema de Información Gestión Transparente, el vínculo web al expediente en Secop II del proceso contractual CD_2024_027 en el cual se encuentra publicada dicha información.

Debilidades Encontradas:

En los estudios previos se evidencia que existe un listado de bienes y servicios, sin embargo este no cuenta con los precios de referencia de mercado, lo que impidió llevar una trazabilidad clara de los compromisos adquiridos, adicionalmente, la propuesta económica se presentó a precio global, por lo cual el precio lo determina la cotización durante la ejecución, según los requerimientos efectuados. Estos hechos fueron constitutivos de hallazgo administrativo y queda documentado dentro del capítulo de Gestión Contractual del presente Informe.

Decisiones:

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos suministrados por la Entidad, la Contraloría Auxiliar de Seguridad, Convivencia y Control Institucional, decide Retirar la Vigilancia Fiscal, archivando la noticia por cuanto no se encuentra mérito para dejarla abierta, toda vez que revisados los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos contractual, salvo por lo arriba mencionado, se cumple con la norma establecida para este contrato de "Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de

eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería Distrital de Medellín”, contrato este que se puede celebrar con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones de Idoneidad, Experiencia, Justificación de la contratación por parte de la Personería y regulados por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; al igual que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

La Personería Distrital de Medellín debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

La Entidad tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para actualizar el plan de mejoramiento único, con ocasión del nuevo informe de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.

Cuadro 9. Consolidado de Hallazgos AFGRA 2024.

N°	Asunto del Hallazgo	Incidencia				Proceso
		F	Valor	D	P	
1	Falta de fecha de elaboración en algunos documentos de diferentes expedientes contractuales.					Gestión Contractual
2	Debilidades en la fase de planeación de la gestión contractual.					Gestión Contractual
Totales en Valores		0	0	0	0	
Convenciones: F: Con Presunta Incidencia Fiscal, D: Con Presunta Incidencia Disciplinaria, P: Con Presunta Incidencia Penal.						

5.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1 Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo No. 1. Falta de fecha de elaboración en algunos documentos de diferentes expedientes contractuales.

Hecho: Algunos de los documentos del proceso de gestión contractual de la Personería Distrital de Medellín, no contienen una fecha explícita de elaboración. No obstante, aunque unos formatos si incluyen los campos para fechas de ejecución o firma, no se especifica la fecha de elaboración del documento como tal, lo cual dificulta el seguimiento de la trazabilidad documental y el control cronológico del proceso contractual. La omisión de la fecha de elaboración en estos documentos

vulnera el principio de trazabilidad documental y puede afectar la transparencia del proceso contractual, dificultando la verificación de cumplimiento de plazos, la secuencia lógica de actuaciones y la responsabilidad funcional.

Evidencia:

- CO 46000100481: Contrato, Informe de Supervisión y acta de liquidación.
- CO 4600102942: Contrato, Acta de liquidación e Informe de Supervisión.
- CO 4600103085: Contrato, OTRO SI 1 y 2, Informes de Actividades y de Supervisión.
- CO 4600103133: Contrato, acta de liquidación, informes de supervisión.
- CO 4600103242: Contrato, OTRO SI, informes de supervisión.
- El Contrato SUBI_2024_07 no contiene una fecha de elaboración en su encabezado ni en el cuerpo del documento, aunque sí menciona fechas de ejecución. Además, el Informe de Supervisión presenta fechas de ejecución del contrato y de pago, pero no incluye una fecha de elaboración del informe como tal.

Criterio: Según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, los documentos del proceso contractual deben ser publicados en el SECOP y deben cumplir con los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad. Además, el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 establece que las entidades deben publicar la información de su gestión contractual, incluyendo documentos como informes, autorizaciones y aprobaciones, dentro de los tres días siguientes a su expedición, lo que implica que deben estar fechados claramente.

El Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente también señala que los documentos contractuales deben estar numerados y fechados para garantizar su validez, autenticidad y trazabilidad.

Causa: Los hechos mencionados obedecen a debilidades en la aplicación adecuada de controles en los procedimientos de gestión contractual asociados con la verificación del cumplimiento del principio de trazabilidad documental como es la numeración y fechado cierto de los documentos, que forman parte de cada uno de

los expedientes contractuales. Además de las falencias que puedan contener los formatos y minutas aprobadas por el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Efecto: La omisión de la fecha de elaboración en estos documentos vulnera el principio de trazabilidad documental y puede afectar la transparencia del proceso contractual, dificultando la verificación de cumplimiento de plazos, la secuencia lógica de actuaciones y la responsabilidad funcional. En consideración de lo anterior se constituye un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Mediante oficio con radicado No. 20250111927878 del 28/11/2025, La Entidad remite la respuesta al Informe Preliminar, en la cual acepta la observación, en consecuencia, se mantiene la situación irregular y se configura como **hallazgo administrativo** para el Informe Definitivo de Auditoría.

Hallazgo Administrativo Nro. 2. Debilidades en la fase de planeación de la gestión contractual.

Hecho: Durante la evaluación del contrato Nro. 4600100481 de 2024 suscrito entre la Personería Distrital de Medellín y JORVALLE S.A.S., para la prestación de servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias; se evidenció que durante la fase de planeación, en los estudios previos no se determinaron precios de mercado que garanticen el cumplimiento del principio de economía de la gestión fiscal, toda vez que no se definieron mecanismos que permitieran adquirir los bienes y servicios a precios de mercado durante la ejecución de contrato.

Evidencia: Documento rotulado como “ESTUDIOS PREVIOS 2024.pdf” en el cual no se evidencia el estudio económico de los bienes y servicios a precios unitarios de mercado y la “PROPUESTA ECONÓMICA.pdf”, en la cual no se especifican los ítems contratados ni los precios unitarios.

Criterio:

- Según el principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda contratación estatal debe estar precedida de estudios previos que justifiquen técnica y financieramente el contrato.

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
“...Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

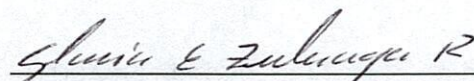
... 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

Causa: Estas deficiencias en la fase de planeación se deben a falta de controles efectivos para la correcta ejecución de los procedimientos de la gestión contractual asociados a la fase de planeación, lo cual conllevó a que no se pudiera demostrar desde la construcción de los estudios previos que se ha verificado las condiciones de mercado aplicables para la adquisición de los bienes y servicios durante el desarrollo del proceso.

Efecto: La Entidad Estatal está incurriendo en un riesgo económico al no garantizar la existencia de un sistema de facturación aplicable durante la etapa de ejecución contractual, que garantice el cumplimiento del principio de economía, adicionalmente, estas actuaciones afectan la trazabilidad y la supervisión adecuada del contrato. De conformidad con los hechos presentados se configura un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Mediante oficio con radicado No. 20250111927878 del 28/11/2025, La Entidad remite la respuesta al Informe Preliminar, en la cual acepta la observación, en consecuencia, se mantiene la situación irregular y se configura como **hallazgo administrativo** para el Informe Definitivo de Auditoría.

Atentamente,


GLORIA ESTELLA ZULUAGA RAMÍREZ

Contralora Auxiliar C.A.A.F. Seguridad, Convivencia y Control Institucional

ANEXOS

Anexo 1. Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2024. (Cifras en millones de pesos)

Código	Nombre	Programación Presupuestal				Ejecución Presupuestal				Porcentaje de participación		
		Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Obligaciones Acumuladas	Pagos Acumulados	Porcentaje Ejecución	Del Presupuesto definitivo	De la Ejecución	
			Adiciones	Traslados								
				Créditos	Contraditos							
2.	GASTOS:	35.556	4.776	7.428	7.428	40.332	40.106	40.035	40.035	99,44%	0%	0%
2.1	FUNCIONAMIENTO	35.556	4.776	7.428	7.428	40.332	40.106	40.035	40.035	99,44%	100%	100%
2.1.1	Gastos de personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	22.122	13	685	2.741	20.079	20.004	20.004	20.004	99,63%	49,78%	49,88%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.923	4.696	6.643	4.324	17.938	17.798	17.727	17.727	99,22%	44,48%	44,38%
2.1.3	Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.4	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
2.1.6	Adquisición de activos financieros	1.351	27	0	0	1.378	1.366	1.366	1.366	99,13%	3,42%	3,41%
2.1.7	Disminución de pasivos	1.160	40	100	362	938	938	938	938	100%	2,33%	2,34%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%

Fuente: Rendición de cuentas de la Personería Distrital de Medellín, cálculos equipo auditor.

Anexo 2. Comportamiento presupuesto ingresos y gastos Público 2020-2024. (Cifras en millones)

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	% de participación 2024	Tasa Crecimiento	Variación En vigencia 2024	
								\$	% variación
Ingresos									
Ingresos Corrientes	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035	82%	59,4%	7.196	21,9%
Recursos de Capital	0	0	0	0	0	0%	0,0%	0	0,0%
(1) Total Ingresos	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035	100%	59,4%	7.196	22%
Gastos									
Funcionamiento	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035	82%	59,4%	7.196	21,9%
Servicio a la deuda	0	0	0	0	0	0%	0,0%	0	0,0%
(2) Total Gastos	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035	100%	59%	7.196	22%
(1-2) Situación Presupuestal	0	0	0	0	0	0%	0%	0	0%

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024
Total Ingresos	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035
Total Gastos	25.109	25.954	26.909	32.839	40.035
Situación Presupuestal	0	0	0	0	0



Fuente: Rendición de cuentas Personería Distrital. 2020-2024. Cálculos equipo auditor.

Anexo 3. Definición de la materialidad de presupuesto – PT 13-AFGRA Hoja 4 Materialidad de Presupuesto) (Cifras en millones de pesos)

MATERIALIDAD CUANTITATIVA - PARA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES O SU SUMATORIA	
I. Seleccione primero las opciones de ayudas de antecedentes. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango.	

AYUDAS DE ANTECEDENTES PARA SELECCIONAR UN PORCENTAJE				
Concepto auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Parcialmente adecuado	Medio
1	1	1	2	2

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
2	Entre >1,17% y <=2,08%	1,50%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mejor calificación	Entre >2,08% y <=3,0%
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >1,17% y <=2,08%
Nivel 3 (11 - 16 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
	1,50%	\$ -
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 40.106.374.820	1,50%	\$ 601.595.622

JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR EL PORCENTAJE
Justificación para seleccionar el porcentaje: Entre 1,17% y 2,08%, se escogió el porcentaje, 1,50% teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto de funcionamiento de la Entidad Auditada. Se estimó un riesgo combinado medio y un diseño de controles parcialmente adecuado, resultado de las pruebas de recorrido- riesgos actuales, cabe anotar que la base de la Materialidad se determinó respecto a la Ejecución de Gastos, toda vez que la Personería no contempla Ejecución de Ingresos.

MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -			
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la Materialidad de Planeación cuantitativa: El conocimiento del Sujeto de Control permitió reconocer que la Personería Distrital de Medellín, en razón de su naturaleza jurídica, no está obligada a llevar Ejecución de Ingresos, por lo tanto, para este cálculo se analizó el agregado presupuestal de Gastos de Funcionamiento, encontrándose que en este nivel se encuentran apropiados el total de los recursos presupuestales, por lo tanto la Materialidad de Ejecución se determina en el 60% Presupuesto de Gastos Definitivo.			
Cuentas a nivel general			
%	Concepto rubro	Valor MP	ME
60%	Ejecución presupuestal de gastos	601.595.622	360.957.373
			-
Salvos, transacciones u operaciones específicas presupuestales			
%	Concepto rubro	Valor	ME
60%	Adquisición de bienes y servicios no financieros	17.727.099.855	10.636.259.913
60%	Adquisición de activos financieros - Cesantías	1.365.946.192	819.567.715
60%	Disminución de Pasivos - Cesantías.	937.749.094	562.649.456